

EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES CERTIFICADOS POR LA ONAC Y ACCESORIOS DE FONTANERÍA PARA LA REPOSICIÓN, CAMBIO Y VINCULACIÓN DE NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$156.838.394). INCLUIDO IVA

A través del presente documento, se realizará la evaluación técnica de requisitos habilitantes presentados por la empresa **REINALDO NAVARRO S.A.S**, (a través del correo electrónico: contratación.acuecar@gmail.com el día 17 de julio de 2025 a las 4:54 p.m.), dentro del término solicitado en los pliegos de Condiciones, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en los términos de la IP-03-2025:

El oferente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada, Para tal efecto el oferente deberá aportar los documentos de soporte idóneos y diligenciar el Anexo "Experiencia Especifica" Anexo No. 8.

• OFERENTE: REINALDO NAVARRO S.A.S

1. Requisitos Habilitantes Técnicos: experiencia del oferente							
No.del Consecutivo del contrato en el RUP	Código UNS-PSC	Entidad contratante	Objeto	Porcentaje de participación	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1	No Reportado	ACUECAR S.A. E.S.P	SUMINISTRO EN FORMA SUCE-SIVA Y A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO CERTIFICADOS, PARA SU UTILIZACION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – ACUECAR S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR	100%	\$ 164.217.595 (126,32 SMMLV)	12-08-2024	12-07-2025

El proponente **REINALDO NAVARRO S.A.S**, identificado con NIT 802.002.409-7, presentó únicamente una (1) de las tres (3) experiencias mínimas exigidas en los Pliegos de Condiciones, sin acreditar dicha experiencia mínima requerida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo exigido en el numeral 3.3.2 del capítulo tercero de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. IP-03-2025. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de

2007, el artículo 6 de la misma ley, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la acreditación de la experiencia constituye un requisito habilitante obligatorio.

En consecuencia, y siguiendo los lineamientos de la contratación pública en la cual los proponentes deben registrar en el RUP, sin restricción alguna de cantidad o fecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para suministrar bienes, obras y/o servicios, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel 17 y expresar el valor del acuerdo de voluntades respectivo en SMMLV, se declara al proponente como **NO HABILITADO**, razón por la cual su oferta no será objeto de evaluación en los criterios ponderables.

En consecuencia, si el proponente no subsana oportunamente la acreditación de la experiencia mínima exigida, su propuesta no podrá ser tomada en cuenta para la adjudicación del proceso.

Se deja constancia de que la experiencia acreditada por el proponente REINALDO NAVARRO S.A.S. corresponde a un valor superior al presupuesto oficial total establecido en la Invitación Pública.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por la empresa **REINALDO NAVARRO S.A.S**, identificado con NIT. 802.002.409-7, representada legalmente por **REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA**, identificada(o) civilmente con la cedula de ciudadanía No. 8.685.683 de Barranquilla (Atlántico), **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos y en consecuencia, el proponente **NO HABILITA TÉCNICAMENTE**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

No.	Nombre	Resultado	
		Cumple	No cumple
1	REINALDO NAVARRO S.A.S		X

• OBLIGACIÓN DE SUBSANAR:

No.	Nombre del proveedor	CRITERIO	Marcar con X
1	REINALDO NAVARRO S.A.S	El oferente debe subsanar la acreditación de experiencia.	X
		El oferente no tiene que subsanar nada	

PROFESIONAL A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Nombre: JESÚS DAVID ZAPATA RODRIGUEZ

Firma:

Cargo: JEFE TÉCNICO ACUECAR SA ESP

Fecha: JULIO 21 de 2025